

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año..... Pesetas 25
 Por seis meses..... » 13
 Número suelto..... » 0,25
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. 0,50 pesetas línea
 Los de subastas... .. 0,40 »
 Los demás no determinados. 0,30 »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
 EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
 S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de agosto).

Ministerio de la Gobernación

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministerio de la Gobernación, de acuerdo con Mi Consejos de Ministros, Vengo a decretar lo siguiente:

1.º El número 2.º del Real decreto de 3 de julio último sobre casas baratas no se aplicará a las casas cuyo valor en venta o cuyos alquileres hayan sido debidamente aprobados antes de la publicación de dicho Real decreto, aunque excedan de los tipos en el mismo señalados, y ya se trate de calificación provisional o definitiva.

2.º El número 3.º del citado Real decreto se modificará de este modo: «Las entidades constructoras no podrán solicitar por una misma cantidad más que una sola subvención, trátase de los concursos convocados para un año o de los que se convoquen en lo sucesivo. Por lo tanto, para acudir a más de un concurso de los determinados por el artículo 21 de la ley de 12 de julio de 1911, será requisito indispensable presentar diferentes bases o cantidades en cada uno de ellos.

Dado en Santander a diez y ocho de agosto de mil novecientos diez y nueve.—Alfonso.—El Ministro de la gobernación, Manuel de Burgos y Mazo.

Ministerio de Abastecimientos

REAL ORDEN NÚMERO 132

Excmo. Sr.: Vistas las reclamaciones que se han dirigido a este Ministerio por las entidades siguientes: Del Sin-

dicato general de la Industria de Curtidos, solicitando se imponga un derecho de exportación a las pieles de ganado lanar y cabrío, en atención a la escasez de dicha primera materia, como consecuencia de su excesiva exportación, y para evitar el paro forzoso de la mayoría de las fábricas que utilizan dicha clase de pieles; del Gremio de maestros zapateros de Vigo, en súplica de que se ponga remedio inmediato al conflicto que amenaza a las fábricas de calzado, por la falta de los curtidos necesarios para dicha clase de industrias, a causa de la gran exportación que de aquéllos se realiza; y de la Cámara Oficial de Comercio de esta provincia, en el sentido de que, sin pérdida de tiempo, se adopten las medidas oportunas para evitar el encarecimiento del calzado, originado en gran parte por la gran exportación que del mismo se viene llevando a cabo;

Resultando que los datos estadísticos publicados por la Dirección general de Aduanas demuestran que la exportación de pieles de ganado cabrío en los cinco primeros meses del corriente año alcanza la importante cifra de kilogramos 1.340.734, o sea una cantidad próximamente igual a la que se exportó durante todo el año de 1916, que fué el de mayor exportación de esta clase de pieles y el doble de la registrada en los años de 1913, 1914 y 1918 que la suela exportada en los cinco primeros meses también de este año asciende a 3.129.082 kilogramos, en contra de 151.163 kilos en todo el año de 1913; 160.795 en el de 1914 y 2.877.613 en el de 1916, que es el de mayor exportación; y que las pieles de becerro curtidas, las badanas y tafletes, así como el calzado, tienen en los cinco primeros meses de este año un aumento considerable en la exportación, de forma que si esta se mantuviera dentro del régimen de libertad de que hoy goza, habrían de producirse necesariamente nuevas e importantes alzas en los precios del calzado;

Considerando que para evitar que continúe en aumento la elevación de precios y escasez de existencias en el mercado nacional de los artículos anteriormente enumerados, es indispensable restringir la exportación, a fin de que resulte ajustada a prudentes límites, para lo cual, y ante la conveniencia de procurar conciliar a la vez todos los intereses afectados, parece suficiente, por ahora, establecer un fuerte gravamen a la exportación de los artículos de que se trata, sin perjuicio de alterar los tipos que para el mismo se fijan y de apelar incluso a la prohibición absoluta de exportación si así lo aconsejaren las necesidades de la industria y del consumo nacional; y

Considerando que siendo las pieles de ganado lanar y

cabrió sin curtir, cuyo peso no excede de nueve kilogramos la docena (cordero y cabrito lechales), muy abundantes en el mercado y las que menos aplicación tienen a la industria en nuestro país, no hay inconveniente en eximir las de todo gravamen,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, a propuesta de este Ministerio, se ha servido disponer:

1.º Qua a partir de la publicación de la presente Real orden en la «Gaceta de Madrid», la exportación de los artículos que a continuación se detallan devengarán, por kilogramo de peso neto, los gravámenes siguientes:

Partida 212 de la tabla de exportación: Pieles sin curtir de ganado lanar, 1,50 pesetas.

Partida 213 de la tabla de exportación: Pieles sin curtir de ganado cabrío, 3,00 pesetas.

Partida 215 de la tabla de exportación: Suela o corregel, 5,00 pesetas.

Partida 217 de la tabla de exportación: Pieles de becerro curtidas, 15,00 pesetas.

Partida 218 de la tabla de exportación: Badanas, tafletes y las demás pieles adobadas, 25,00 pesetas.

Partida 220 de la tabla de exportación: Calzado, 30,00 pesetas.

2.º Quedan exentas de gravamen las pieles de ganado lanar y cabrío sin curtir, cuyo peso no exceda de nueve kilogramos la docena; y

3.º Podrán ser exportadas sin gravamen las expediciones de los artículos citados en el apartado 1.º de la presente Real orden, que se hubiesen facturado con destino directo al extranjero o a Aduana fronteriza española hasta el día 15, inclusive, del mes actual, e igualmente las que se encontrasen en los puertos, comprendidos en facturas de embarque hasta dicho día, inclusive, mediante comprobación de las circunstancias indicadas en las respectivas Aduanas de salida.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de Agosto de 1919.—Cañal.

Señor Ministro de Hacienda.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Habiéndose solicitado por don Carlos Escalante Mantilla, vecino de Mazcuerras, como rematante del aprovechamiento de la caza de los montes del referido Ayuntamiento, que se declaren *vedados de caza* los terrenos de dichos montes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento de 3 de julio de 1903, para la aplicación de la ley de Caza.

Justificados ante este Gobierno los requisitos reglamentarios por el señor Escalante Mantilla, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado conceder la autorización para declarar vedado de caza los montes ya referidos, previas las formalidades que se señalan en el párrafo 2.º del artículo 11 del expresado reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos del artículo 10 del reglamento ya citado.

Santander, 21 de agosto de 1919.

El Gobernador,
Marqués de Valdavia.

CIRCULAR

Declarados prófugos por la Comisión mixta de Reclutamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la ley y 51 de las instrucciones dictadas para su ejecución, los mozos que a continuación se expresan, que, sin estar relevados de hacerlo, dejaron de comparecer al acto de clasificación de soldados en el respectivo Ayuntamiento, que también se relaciona;

Encargo a los señores alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan a la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de dicha Comisión mixta, según dispone el artículo 52 de las mencionadas instrucciones.

Santander, 7 de agosto de 1919.

El gobernador,
Marqués de Valdavia.

Reemplazo de 1919.—Prófugos

Relación de los mozos de dicho reemplazo declarados prófugos por la Comisión mixta de esta provincia, pertenecientes a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Mazcuerras

- Número 8. Jesús Gutiérrez Cosío.
» 15. Manuel Sánchez Trespalacios.

Peñarrubia

- Número 2. Lorenzo Alles Madrid.
» 7. Celestino Allende.

Pesaguero

- Número 3. Eugenio Galnares Vejo.
« 10. Francisco González García.

Polaciones

- Número 10. Julián Rada Morante.

Polanco

- Número 2. Perfecto Jesús Rodríguez Mendieta.
» 14. Andrés García Aguilar.

Reocín

- Número 3. Benedicto González Gutiérrez.
» 6. Lucas Prieto Inguanzo.
» 14. José Mendivil Arriola.
» 18. Eleuterio Marcos González.
» 21. Manuel Turuseta Yurrita.
» 26. José Ortiz Diego.
» 30. Manuel Gómez Arenal.

Rionansa

- Número 1. Moisés Cosío Gómez.
» 10. Manuel Fernández González.
» 16. Luis Torre García.
» 19. Salustiano Torre González.
» 17. Jesús Tezanos González.

Las Rozas

- Número 11. Víctor Fernández Ruiz.

Potes

- Número 2. Antonio Santervás Mestas.
» 3. Emilio Gutiérrez Sebrango.
» 8. Antonio Reparaz Araujo.

Ruente

- Número 1. Augusto Pablo Gutiérrez Paz.
10. Joaquín Díaz Alvarez.

Ruiloba

- Número 5. Juan José Lamadrid Vega.
6. Eugenio Donato Reus Pérez.

San Felices de Buelna

- Número 2. José Gutiérrez Fernández.
6. Dionisio González Gutiérrez.

San Roque de Riomiera

- Número 11. Domingo Alonso Ruiz.

Santillana

- Número 7. Juan Lavín Cayuso.
8. José Fernández Martínez.
9. Juan Cayón Cuevas.

Suances

- Número 8. Manuel Terán Ruiz.

San Miguel de Aguayo

- Número 4. Laureano López Sáinz.

Rasines

- Número 1. Fernando Alejandro Fuentes Alcibar.
3. Manuel Anacleto Gómez Lombera.
6. Francisco Crispín Bonachea Otegui.
8. José Pedro Iturralde Matienzo.
9. Dionisio Pedro López San Emeterio.
10. Antonio Eusebio Umero González.
14. Salvador Martínez Gil.
17. Juan Bautista Noriega Maza.
19. José Miguel Núñez Ruiz.
22. Angel Javier Martínez Iturralde.
23. Juan Portilla Cano.

Torrelavega

- Número 3. José Fernández Martín.
6. Julián Cayón García.
14. Ramón Ruiz Ibáñez.
27. Gregorio Mier Gutiérrez.
33. Eulogio Pelayo Salces.
34. Fernando Aguilar Franquini.
37. Ramón Ruiz.
47. Remigio Pobeda Fernández.
53. Leoncio Gutiérrez Daguerre.
57. Santos Rebolledo Rodríguez.
64. Gabino Monteiro Vidal.
70. Angel Ortiz Sáinz.
75. Alfredo Goitia Díaz.
76. Bernardo Ceballos López.
86. Angel Gómez.
89. Segundo Díaz González.
91. Ernesto Fernández Prieto.
95. Domingo Montes Cacho.
101. Luis Raigadas Martínez.
103. Pelayo Sáiz.
111. Lucas Salces Izaguirre.
116. José Rodríguez Vázquez.

Villafufre

- Número 1. José Manuel Rodríguez López.
4. Manuel Trueba Gómez.
9. Eduardo Cuesta Posada.

Santander

- Número 1. Francisco Uriarte Sordo.
9. Julián Pineda Portilla.
21. Antonio Fernández.
23. Germán Portugal Casuso.
25. Jesús Santander.
40. Domingo Bravo Alvarez.
44. Manuel Perrier Lledias.
47. Nicolás Abajas Santa María.
38. Carlos Ortega.
53. Lucas Solórzano Diego.
54. Cipriano Ramírez Haro.
57. Manuel Can Tamés.
61. Jesús Martín Vega.
63. Gerardo Cueto.
67. Angel Cabrillo Vázquez.
68. Santos Pérez.
71. Vicente Martínez Raizabal.
72. Angel Iglesias López.
74. Arturo Robles Pardiñas.
75. José Munar López.
77. Antonio Ibarreche Oña.
81. José Hormazábal Marichalar.
83. Paulino Díaz García.
84. Bonifacio González Ochoa.
86. Francisco San Emeterio Puente.
88. Julio Pérez Otero.
95. Luis Martínez.
100. Valentín Olmo Sáez.
101. Juan García Ochaite.
102. Ladislao Esteban Núñez.
111. Vicente Minondo Achurra.
114. José Huerta Pérez.
115. Nicasio Ramón.
116. Juan Vilina Gómez Rueda.
120. Manuel Fernández Gutiérrez.
123. Emilio Sáiz Martínez.
130. Ignacio Sanjurjo González.
136. Andrés Bárcena Solana.
144. Bernardo Urrustigaray.
146. Jesús García Pereda.
149. Agustín López Ruiz.
151. Francisco López Maza.
154. Víctor Martínez Ron.
155. Francisco Martínez Campo.
156. Agustín Cabrero Sáiz.
168. Andrés Palacio Rey.
160. Felipe Alvarez Cartosa.
162. Elisas Alvarado Ortiz.
167. Antonio Domínez García.
174. Francisco Priero Llera.
175. Florencio Vila Hoyo.
180. Domingo Riancho Barbero.
182. Julián Castillo Calleja.
186. Daniel Madrazo Odriczola.
191. Felipe Fadón González.
193. Horacio Gómez Olmo.
196. Antonio García Pereira.
202. Rafael Martínez Peña.
203. Francisco Muñoz Botín.
206. Francisco Concejo Fuente.
213. Domingo Gómez Maliaño.
214. Agustín Ferreira González.
216. Félix Vigiola Otegui.
219. Antonio Gutiérrez Peláez.
223. Eugenio San Emeterio Santander.
224. Luis Menéndez González.

- » 225. Pablo Torriente Gándara.
- » 227. Fernando Mazorra Díaz Cueto.
- » 228. Benito Sierra Gómez.
- » 229. Jose García.
- » 230. Manuel Cruz Cayón.
- » 232. Félix Pérez.
- » 236. Manuel Mercedes Casero.
- » 239. Leonardo Zabaleta Gallego.
- » 250. Miguel García Blanco.
- » 264. Pedro Lafuente Rojo.
- » 266. José Landa Riancho.
- » 272. Antonio Pellón Cuevas.
- » 274. Antonio Zayas Ladrón de Guevara.
- » 277. Moisés Solana Fernández.
- » 281. Jesús Fernández Castillo Helguera.
- » 282. Antonio Hoz Rentería.
- » 283. Marcelino Ramos Terán.
- » 285. Pedro Carcaño Setién.
- » 286. Jesús Pérez Mendoza.
- » 291. Moisés San Juan Miguel.
- » 292. Francisco Diaz Fontecha.
- » 295. Juan Moreno Martínez.
- » 300. Claudio Muñoz Pérez.
- » 307. Frutos Yurrita Casanueva.
- » 309. Guillermo Semadein Stefani.
- » 315. Pedro Valderrama.
- » 316. Tomás Demetrio Fuentes.
- » 317. Félix Sánchez Sánchez.
- » 323. Jesús Colmenares Teja.
- » 325. Santiago Rodríguez Ortiz.
- » 327. José Rodríguez Alvarez.
- » 328. Saturnino Setién González.
- » 330. Prudencio Martínez Gómez.
- » 334. Balbino Quintana Aguado.
- » 343. Manuel Cortina Herrera.
- » 345. Fernando Martinez Landas.
- » 349. Angel Cueli Gutiérrez.
- » 350. José Ballesteros Fernández.
- » 356. Eloy Treceño.
- » 361. Manuel Quijano.
- » 362. Alfredo Ceballos Fernández.
- » 367. Eustaquio Gallal Arráiz.
- » 368. José Bango.
- » 369. Mariano Gambeta.
- » 371. Jesús Lugo.
- » 378. Gregorio Setién García.
- » 380. Paulino Chardón Cano.
- » 381. Gervasio Fernández.
- » 385. Vicente Ruiz Moreda.
- » 393. Raimundo Quintero Quevedo.
- » 397. Jesús Sánchez.
- » 402. Félix Zubeldia Artiaga.
- » 404. Manuel Cué González.
- » 409. Odilio Montero Alonso.
- » 411. Francisco López Cuadra Moragas.
- » 413. Angel Ruiz.
- » 421. Manuel Martínez González.
- » 423. Hilario Belandia Vidaguren.
- » 424. José Vega Velarde.
- » 427. Eusebio Núñez Martínez.
- » 431. Francisco Capín Alvarez.
- » 437. Avelino Castañeda Fernández.
- » 440. Eugenio Pereda Méndez.
- » 447. Pablo Altus Pérez.
- » 450. Eusebio Hontañón Gómez.
- » 452. Andrés Cruz Rivas.
- » 456. Enrique Alán Gómez Acebo.
- » 461. Elías Gómez Higuera.

- » 464. Emeterio Garriga Martínez.
- » 465. Fulgencio Díaz.
- » 473. José Terán.
- » 487. Manuel Navamuel Abascal.
- » 488. Aquilino Fuente Ruiz.
- » 495. Luis Cubas Tejera.
- » 496. Trifón Rueda Mazón.
- » 497. Manuel González Querejeta.
- » 498. Luis Monte Ruiz.
- » 500. Leonardo Gándara San Emeterio.
- » 502. Leopoldo San Emeterio López.
- » 503. Miguel Peña Bernó.
- » 507. Gabriel López.
- » 509. Rafael Palazuelos Morante.
- » 510. Laureano González Agüero.
- » 516. Guillermo Vázquez Ansótegui.
- » 519. Joaquín Viadero Velasco.
- » 524. José Rojo.
- » 535. Mauro Fernández Landeras.
- » 536. Fernando Diego Soto.
- » 537. Julián Eguía Gómez.
- » 544. José Cotera Paris.
- » 549. Victoriano Ostalaza Bueno.
- » 552. Donato Cantero Benito.
- » 554. Eloy Gómez Ballester.
- » 560. Joaquín Varon Navas.
- » 564. Gregorio Dueñas Rodríguez.
- » 566. Jesús Pérez Gutiérrez.
- » 574. Juan González Arias.
- » 577. José Lamberta.
- » 581. Francisco Gutiérrez García.
- » 582. Vicente Díez Melitón.
- » 584. Vicente Astorgano Yende.
- » 587. Máximo Barandica Bilbao.
- » 591. José Rocha Muñiz.
- » 592. José Morán García.
- » 593. Angel Lecuona Ortiz.
- » 595. Ramón Mantecón.
- » 253. Gerardo Ortega Puente, de 1910.
- » 118. Luis Cimiano Bezanilla, de 1913.
- » 168. Félix González Penacho, de 1914.
- » 221. José Alonso Gutiérrez Calderón, de 1915.
- » 85. Restituto Moreno Martínez, de 1918.

Laredo

- Número 1. Antonio Arteta Legarda.
- » 3. Manuel Martínez Gutiérrez.
- » 4. Luciano Adolfo Rueda Castro.
- » 5. Jacinto Justo Expósito Sarabia.
- » 6. Remigio Leandro Bustio Salomón
- » 8. Pablo León Albo Crespo.
- » 10. Gregorio Rodríguez Rasines.
- » 11. Leoncio Castillo Expósito.
- » 12. Pío Francisco del Amo Estevez.
- » 13. Tomás Antonio Ruiz Villa.
- » 14. Manuel Adrián Yanci Paisan.
- » 16. Juan Antonio Fabriciano Cobián Cañarte.
- » 19. Manuel López Pérez.
- » 21. Juan Benito Celaya Gutiérrez.
- » 28. Segundo Cirilo Ochoa Alonso.
- » 29. Sebastián Salcines Expósito.
- » 30. José Braulio Expósito Bustamante.

Valdáliga

- Número 17. Ignacio Vallejo Santos, de 1918.
- » 15. Avelino Fernández Larrañaga, de 1916.
- » 32. Antonio Cortijo Linares, de 1916.
- » 11. Marcelino Cosío Linares, de 1911.

Val de San Vicente

- Número 1. Angel Pedro Morante Vega.
 » 2. Laureano Manuel Campo Gutiérrez.
 » 3. Manuel Hoyos Sordo.
 » 6. Julio Borbolla Torre.
 » 8. Manuel Ortega Rueda.
 » 10. Antonio Sampetro Borbolla.
 » 11. Ezequiel Junco González.
 » 12. Isaac López Gutiérrez.
 » 14. Antonio González Quintana.
 » 15. José Díaz Balbin.
 » 17. Daniel Noriega Morante.
 » 18. Joaquín Llerías García.
 » 20. José González González.
 » 22. Ramiro Gutiérrez Campo.
 » 25. Alejandrino González Sánchez.
 » 27. Isidro Suero González.

Ampuero

- Número 2. Camilo Achirica Ruiz.
 » 4. Angel Helguera González.
 » 6. Abilio Cano Diego.
 » 7. Julián Carrera Barenque.
 » 12. Faustino Martínez Conde.
 » 21. Angel Irastorza Fernández.
 » 22. Jesús Irastorza Isla.
 » 32. Salvador Rodríguez Ortiz.
 » 35. Gregorio Rodríguez Sierra.
 » 37. Antonio Rivas Cagigas.
 » 40. Jesús Martínez Ateca.
 » 41. Antonio Rioseco Gutiérrez.

Soba

- Número 3. Gabriel Pérez Gómez.
 » 4. Arsenio Trueba Martínez.
 » 7. Manuel Pando Ortiz.
 » 8. Alberto Pardo López.
 » 10. Pedro García Gutiérrez.
 » 11. Ramón Otaño Trápaga.
 » 12. Vicente López Gutiérrez.
 » 13. Antonio García.
 » 14. Francisco Solano Torre.
 » 15. Tomás Mier García.
 » 18. Julio Rodríguez Ortiz.
 » 21. Oriol Moisés Arnáiz Martínez.
 » 33. Ricardo García Abascal.
 » 34. José Ortiz García.
 » 35. José Alonso Pardo.
 » 38. Sebastián Donato Gómez Gutiérrez.
 » 41. Miguel Gutiérrez López.
 » 46. Antonio Ortiz Gómez.
 » 48. José Sáinz Puente.
 » 49. Agustín Santayana Ruiz.
 » 50. Dacio Valverde García.

Santoña

- Número 5. Manuel Gervasio Adé Alonso.
 » 6. Angel Eusebio Lavín Bonet.
 » 8. Esteban Félix Torrado Fonseca.
 » 10. Agapito N. Ruiz.
 » 11. Juan Manuel García García.
 » 12. Vicente Antonio del Amo Mayor.
 » 14. Eugenio Macario Cuesta Vega.
 » 22. Ramón Berros Plon.

Villaescusa

- Número 7. Antonio Riva Agudo, de 1914.

Ramales

- Número 1. Joaquín Fuente Pérez.
 » 2. Miguel Agapito Ortiz García.
 » 3. Gregorio Cano Maza.
 » 4. José Goya Sáinz.
 » 5. Joaquín Negrete y Negrete.
 » 6. Gervasio Romillo Concha.
 » 7. Pedro Ruiz Maté.
 » 8. Manuel Vicente Martínez Gómez.
 » 12. Luis Gómez Roldán.
 » 13. Clemente Blanco Cuadra.
 » 14. Santos Pérez Abascal.
 » 18. Enrique López Sierra.
 » 19. Guillermo Rodríguez Abascal.
 » 21. Salvador Sáinz Ortiz.
 » 22. Julián Herrero Fernández.
 » 25. José María Angel Cano Allende.

Voto

- Número 2. José Pacheco Pellón.
 » 3. Luis Fernández Hernáiz.
 » 11. Feliciano Velar Diego.
 » 12. Máximo Velar Cruz.
 » 13. Salvador Morlote Martínez.
 » 17. Jerónimo Maza Gutiérrez.
 » 20. Enrique Castanedo Cano.
 » 23. José Morlote Pascual.
 » 32. Valentín Maiz Madrazo.
 » 37. José Acebo Hoyo.
 » 38. Braulio Fernández Alonso.
 » 42. Juan Velasco Gutiérrez.

Cabuérniga

- Número 13. José Roque González Fernández.
 » 16. Paulino González Cuevas.

Ribamontán al Mar

- Número 2. Federico Martínez Fernández.
 » 7. Benito Victoriano Fernández Escudero.
 » 9. Cosme Eusebio Carrillo Viadero.
 » 11. Ramón Viadero López.

Ribamontán al Monte

- Número 21. Justo Santiago Llama Hermosa.
 » 24. José Manuel Rivero Fernández.
 » 29. Enrique Félix Correa Daguerri.
 » 32. Julián Martín Cedrún Palacio.
 » 34. Juan José Campos Llama.
 » 2. José Agustín Casuso Sola.

Penagos

- Número 1. Manuel Cobo Ortiz.
 » 2. Juan Antonio Muñoz Gabarri.
 » 8. Celedonio Gandarilla Cuesta.
 » 11. Felipe Eduardo Viar Cuesta.
 » 13. Ulises Francisco Agudo Navedo.
 » 17. Pedro Ramón Sierra Gutiérrez.
 » 26. Gabriel Loncera Prieto.
 » 27. Patricio Cuesta Gandarillas.
 » 28. Joaquín Gerardo Obregón Navedo.

Santiurde de Toranzo

- Número 9. Daniel Díaz Obregón Gómez.
 » 19. Alejandro Joaquín Higuera Martínez.
 » 26. Faustino Alcalde Corral.
 » 28. Arsenio Riancho Abascal.
 » 30. Camilo Crispulo Pérez Espinosa.

Hermandad de Campó de Suso

- Número 13. Miguel Pérez.
 » 15. Severiano Argüeso Muñoz.
 » 21. Domitilo Celis Gutiérrez.
 » 36. Andrés González.

Villaescusa

- Número 9. Julián García Guicolea.
 » 10. José Sáinz Agüero.
 » 13. Policarpo García del Hoyo.
 » 28. Pedro Dussel Argeol.
 » 41. Camilo Thevenet Mantilla.
 » 49. José María Muriedas Obregón.
 » 57. Antonio Francisco Luis García.

Villaverde de Trucíos

- Número 9. Juan Crisantos Martínez Palacios.

Villacarriedo

- Número 5. Gregorio Pérez Senera.
 » 6. Felipe Sañudo Abascal.
 » 14. José Diego Sáinz.
 » 15. Abundio Fernández Pérez.

Pielagos

- Número 7. Ignacio Macorra Bárcena.
 » 9. Marcelino Obregón Perales.
 » 13. Francisco Ruiz Maza.
 » 14. Eugenio Cayón Secadas.
 » 15. Adolfo Rodríguez Fernández.
 » 20. Saturnino Peña Herrera.
 » 39. José Corral Peña.
 » 44. Gregorio Bernardino D. Calleja Campo.
 » 49. Marcos Varillas Río.
 » 51. Francisco Crespo San Juan.
 » 54. Antonio Gutiérrez Solórzano.
 » 62. Alfonso Portilla Puente.
 » 71. Nicanor Oruña Expósito.

Valderredible

- Número 1. Alfredo Muñoz Cuesta.
 » 5. Fortunato Arnáiz Alonso.
 » 21. Aniceto Expósito.
 » 32. Luciano Allende Sáiz.
 » 52. Braulio Cavada González.
 » 67. Segundo López Fernández.
 » 72. Benedicto Rodríguez Santiago.

Puenteviesgo

- Número 9. Vicente Revuelta y Revuelta.
 » 10. Emilio Antonio Torre López.
 » 11. Feliciano Manuel Arce Pellón.
 » 12. Antonio González Caba.
 » 17. Dionisio Angel Diego Ceballos.
 » 20. Gonzalo Ruiz García.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

ANUNCIO

Venciendo en 1.º de octubre de 1919 el cupón número 72 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta; el cupón número 41 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la ley de 26 de junio de 1908, y el cupón número 113 de la Deuda al 4 por 100 exterior; el cupón número 1 de

las carpetas provisionales creadas por Real decreto de 1.º de junio anterior, en representación de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903 y Real decreto de 27 de junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.º de septiembre próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior, exterior, amortizable y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, establecimientos de Beneficencia e Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliados en esta provincia, a cuyo fin se publica el presente anuncio.

Santander, 20 de agosto de 1919.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte.

Sección Facultativa de Montes

TERCERA REGION

Aprobado por R. O. de 31 de julio de 1919 el Plan especial de aprovechamientos de 100 hectáreas de extensión del monte «Iniesta y Peloturo», n.º 140, perteneciente al Ayuntamiento de Escalante, para la repoblación y explotación de maderas a que se refiere el contrato celebrado entre dicho Ayuntamiento y D. Adolfo Pardo Gil el 18 de abril último, se hace público por si alguna persona quisiera mejorar la proposición y condiciones de dicho contrato, cuyas proposiciones se admitirán en la Delegación de Hacienda y en las oficinas de la 3.ª Region de la Sección Facultativa de Montes, donde estará de manifiesto el contrato durante dos meses, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, para que los interesados puedan conocer las condiciones del contrato, todos los días hábiles desde las nueve a las 13 horas.

Santander 19 de agosto de 1919.—El Ingeniero Jefe de la Región, C. Navarro de Estrada.

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Santander

Debiendo quedar vacantes en primero de septiembre próximo, como resultas del concurso general de traslado, entre otras, las Escuelas que a continuación se expresan, esta Sección administrativa, teniendo en cuenta la conveniencia para la enseñanza de su provisión inmediata, ha resuelto anunciarlas a concursillo, conforme a lo determinado en los artículos 61, 62 y 63 del vigente estatuto, debiendo los interesados presentar sus expedientes en el improrrogable plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial».

Vacantes de maestros

San Román, Laredo, Molledo, Bárcena de Toranzo, Suesa, Oruña, Cohicillos, Pujayo, Susilla y Coroneles, Asón, Sámano, Islares-Cerdigo, Valdeprado, Castro Cillorigo, Sotillo de San Victores y San Andrés de Liebana.

Vacantes de maestras

Santander (Sección graduada), San Román, Laredo, Veguilla y Aja, Monegro, Barrio de Abajo, Navamuel y Caloca.

Santander, 21 de agosto de 1919.—El jefe de la Sección, M. Paz González.

Provincia de Santander

AÑO DE 1919.—MES DE ABRIL

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
Cifras absolutas de hechos	Nacimientos	891	182	Abortos	Nacidos muertos	7	5
	Defunciones	645	181		Muertos al nacer	7	3
	Matrimonios	106	47		Muertos (antes de las 24 horas)	14	8
	Abortos	14	8		TOTAL		
Por 1000 habitantes	Natalidad	2,77	2,50	Fallecidos	Varones	329	97
	Mortalidad	2,00	2,49		Hembras	316	84
	Nupcialidad	0,33	0,65		TOTAL	645	181
	Mortinatalidad	0,04	0,02		Menores de un año	127	30
Población de la	provincia	322.047		Menores de 5 años	234	52	
	capital	72.755		De 5 y más años	411	129	
Nacidos	Varones	476	88	TOTAL	645	181	
	Hembras	415	94	En esta-blecimientos benéficos			
TOTAL	891	182	Menores de 5 años	35	35		
Nacidos	Legítimos	834	147	De 5 y más años	11	5	
	Ilegítimos	28	9	TOTAL	46	40	
	Expósitos	29	26	En establecimientos penitencia-rios	»	»	
	TOTAL	891	182				

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	5	2	25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	26	6
2	Tifus exantemático (2)			26	Apendicitis y Tiflitis (108)	5	2
3	Fiebre intermit. y caquexia palúdica (4)			27	Hernias, obstruccion. intestinales (109)	5	2
4	Viruela (5)			28	Cirrosis del hígado (113)	9	3
5	Sarampión (6)			29	Nefritis ag. ^a y mal de Bright (119 y 120)		
6	Escarlatina (7)			30	Tumores no cancerosos y otras enfer- medades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132)	1	
7	Coqueluche (8)	4	1	31	Septicemia puerperal (fiebre, peritoni- tis, flebitis puerperales) (137)	1	
8	Difteria y Crup (9)	39	8	32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141)		
9	Gripe (10)			33	Debilidad congénita y vicios de confor- mación (150 a 151)	25	12
10	Cólera asiático (12)			34	Senilidad (154)	19	3
11	Cólera nostras (13)			35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	15	2
12	Otras enfermed epidém (3, 11 y 14 a 19)			36	Suicidios (155 a 163)		
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	57	21	37	Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153)	116	36
14	Tuberculosis de las meninges (30)	4	2	38	Enfermedades desconocidas o mal defi- nidas (187 a 189)	25	
15	Otras tuberculosis (31 a 35)	4	3				
16	Cáncer y otros tumores malig. (39 a 45)	20	3	TOTAL	645	181	
17	Meningitis simple (61)	24	6				
18	Hemorragia, apoplejia y reblandeci- miento cerebrales (64 a 65)	33	10				
19	Enfermedades orgán. del corazón (79)	62	12				
20	Bronquitis aguda (89)	40	9				
21	Bronquitis crónica (90)	16	4				
22	Neumonía (92)	20	4				
23	Otras enfermedades del aparato respi- ratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	66	30				
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	4					

Santander, 2 de agosto de 1919.—El jefe de Estadística, Luis Meléndez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José de Castanedo y Polanco, juez de primera instancia de esta villa de Reinosa.

Hago saber: Que el día veinte de septiembre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la subasta de los bienes siguientes:

1.º Un prado en término de Fontecha, sitio de la Bárcena, de quince áreas aproximadamente, que linda: Norte, Ignacio Salas y ejido; Sur, Angel Macho; Este, ejido, y Oeste, Río de la Beata; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

2.º Tierra en término de Fontecha, sitio del Rebollar, de veinte áreas, que linda: Norte, Dolores de los Ríos; Sur, Pedro Gutiérrez; Este y Oeste, Josefa Fernández; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Total, quinientas pesetas.

Cuyas fincas, como de la pertenencia de don Manuel Fernández Gutiérrez, vecino de Fontecha, se rematan para con su importe hacer pago de las costas y gastos que le han sido impuestos en causa seguida contra el mismo por el delito de lesiones. Que dichas fincas se hallan libres de toda carga, censo y gravamen y se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de la mismas. que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.

Dado en Reinosa, a diecinueve de agosto de mil novecientos diecinueve.—El juez, José de Castanedo y Polanco.
—P. S. M., Alejandro Mancebo. 495-403

Justo Jiménez Echevarría, sin domicilio fijo, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante la Audiencia provincial de Santander el día veintinueve de los corrientes, a las diez, para comenzar las sesiones del juicio oral en causa seguida contra el mismo en este Juzgado, por el delito de hurto, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Reinosa, diecinueve de agosto de mil novecientos diecinueve.—El secretario judicial, Alejandro Mancebo.
496-403

Por la presente cédula se cita a Luis Blázquez Gómez, cuyo actual paradero se ignora, y que estuvo domiciliado en el barrio de Campozuerra, pueblo de Losa, de este término municipal, para que el día treinta del actual, y once horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal a celebrar juicio de faltas que se sigue por hurto de un palo o poste de luz eléctrica de la propiedad de la Compañía Electra-Agüera, domiciliada en esta ciudad, previniendo al acusado que, de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía, pues así lo ha dispuesto el señor juez municipal don Juan Francisco de Zárate Angulo.

Castro Urdiales, 1.º de agosto de 1919.—El secretario, Rafael Sánchez.

Eusebio Viaña, domiciliado últimamente en Bóo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander para declarar en causa por hurto de una burra instruida por dicho Juzgado.
498-403

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

EDICTO

Don Manuel Solana Llama, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte.

Hago saber: Que el día seis del próximo mes de septiembre, a las cinco de su tarde, y bajo mi presidencia, o la del teniente alcalde que me sustituya, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta para la venta de la antigua Casa Consistorial y pequeño solar a ella anexo, bajo el tipo de 1.400 pesetas. La subasta se verificará por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se copia, y que habrán de presentarse en dicha Casa Consistorial en el acto de la subasta. Para tomar parte en ésta, que se celebrará con las formalidades que determina el artículo 17 de la instrucción de 24 de enero de 1905, con arreglo al pliego de condiciones que, con los títulos de propiedad de la finca, está en manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables desde las nueve de la mañana hasta las seis de la tarde, es preciso depositar provisionalmente la cantidad de setenta pesetas, y luego que se adjudique el remate el favorecido habrá de completarlas hasta 280 pesetas, que es la fianza definitiva si no prefiere pagar entonces el precio total. Si alguno de los licitadores, una vez abiertos los pliegos, quisiera mejorar la oferta del mejor postor, el señor presidente abrirá nueva subasta por pujas a la llana.

El precio del remate será satisfecho dentro de los ocho días siguientes al en que sea aprobada definitivamente la adjudicación.

Los poderes de los que comparezcan a la subasta, si se presentan en nombre de otra persona, habrán de ser bastanteados por el letrado de Santoña don Miguel Fernández.

Se hace constar haberse anunciado previamente el acuerdo de subasta y las condiciones sin que nadie reclamase contra ella.

Ribamontán al Monte, 21 de agosto de 1919.—Manuel Solana.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de . . . , enterado de los anuncios publicados por el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, con fecha 21 de agosto, y de las condiciones que contienen para la enajenación del edificio de Casa Consistorial antiguo y pequeño solar anexo a la misma, se compromete a comprar dicha finca con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes por la cantidad de . . . pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamiento de Santoña

Por término de cinco días se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la relación general de recuento de la ganadería de este término municipal a fin de oír reclamaciones.

Y por término de quince días los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana que han de servir de base al repartimiento de la contribución para el año próximo de 1920.

Santoña, 16 de agosto de 1919.—El alcalde, León Herrero.